



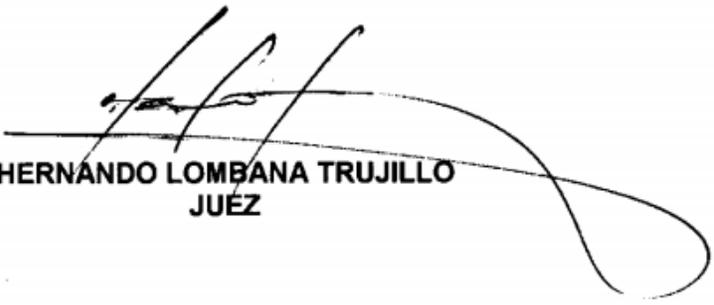
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDÍO**

PROCESO:	PROCESO DIVISORIO VENTA DE BIEN COMUN
DEMANDANTE:	YOLANDA DIAZ DIAZ, MANUEL ESTEBAN DIAZ DIAZ, NUBIA DEL SOCORRO DIAZ DIAZ, y MARIA DILIA DIAZ DIAZ
APODERADO:	GUILLERMO A ROA RESTREPO
DEMANDADO:	FRANCISCO JAVIER DIAZ DIAZ
PROVIDENCIA:	ACLARA y ORDENA OFICIAR
RADICADO:	63-594-4089-002-2021-00030-01

Dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la copia de la cedula de ciudadanía de la señora YOLANDA DIAZ DIAZ allegada por el apoderado judicial de los demandantes; se constata por el Despacho que el número correcto de la misma es 25.017.258, el cual coincide con el número indicado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos como una de los titulares del bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-116137 materia de venta. Por tanto se ordena oficiar a dicha Entidad para que proceda a la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA en el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-116137, correspondiente al inmueble objeto de venta. Dentro del presente proceso Divisorio-Venta de Bien Común, promovido por YOLANDA DIAZ DIAZ identificada con la C.C.25.017.258, MANUEL ESTEBAN DIAZ DIAZ identificado con C.C.4.531.678, NUBIA DEL SOCORRO DIAZ DIAZ, identificada con la C.C.41.944.367, y MARIA DILIA DIAZ DIAZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 25.015.289, por medio de apoderado judicial, en contra de FRANCISCO JAVIER DIAZ DIAZ, identificado con C.C. 18461768.

NOTIFÍQUESE,


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ